



**DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

Trelew (Chubut), 26 de Noviembre de 2019  
Ref.:Expte. N° 27959 C.D.

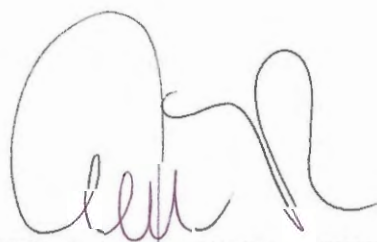
**Señor PRESIDENTE:**

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que regula las Ligas de Futbol de la Ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**JUAN SIMON CIMADEVILLA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**MARCELA ALEJANDRA ROBERTS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27959 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11642

Que las instituciones deportivas (ligas de fútbol de Trelew), además de promover el deporte, deben velar por el bienestar y seguridad física, ética y moral de todos los participantes, debiendo resguardar la integridad también del público que acompaña y disfruta de la actividad.

Que contar en la ciudad con ligas de fútbol resulta fundamental para propiciar hábitos saludables en la población y evitar el sedentarismo en aquellos sectores que no pueden costear mensualmente un gimnasio o la práctica de alguna otra actividad deportiva.

Que la promoción e implementación del deporte debe ser realizada bajo los parámetros de seguridad, estableciendo medidas mínimas tendientes a prevenir que quienes practiquen la actividad sufran daños físicos.

Que las prácticas del fútbol reúnen a personas de diferentes géneros y edades, y además de ofrecer beneficios desde el aspecto físico y mental, implica un esfuerzo físico de varias horas y muchas veces se realizan bajo **condiciones climáticas extremas**.

Que resulta imprescindible regular el **control de la aptitud física** de las personas que participan en todos los eventos deportivos, por lo que a modo de prevención, **todos los jugadores "fichados en las ligas de la ciudad de Trelew"** deberán presentar anualmente un certificado de aptitud física que debe contener los resultados de estudios electrocardiográficos y ser expedido por un especialista.

Que asimismo, se debe garantizar la presencia de una ambulancia debidamente equipada para atender las emergencias que pudieren ocurrir durante los encuentros deportivos.


Que deberán disponerse en cada instalación deportiva y recreativa (canchas de fútbol) de un botiquín de primeros auxilios y una camilla como así también de personal especializado en R.C.P.

Que en las ligas que en la actualidad cuentan con espacios llamados vestuarios y baños deberán garantizar la salud e higiene correspondiente; asimismo las canchas a cielo abierto deberán contar con sanitarios (químicos y/o de material de hombres y mujeres) con una persona designada a mantener la higiene de los mismos.

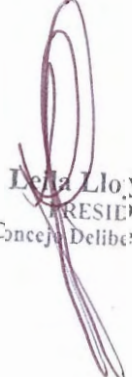
Que en las instalaciones deportivas deberán contar con la infraestructura para recibir a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

Que se debe resguardar la seguridad de todos los presentes en el evento deportivo, para que estos continúen siendo espectáculos que nuclean a las familias y vecinos de la ciudad; y por ello se deberá garantizar la presencia de efectivos policiales durante el desarrollo de los encuentros deportivos.

Que dicha Ordenanza se aplicará a todas las ligas de fútbol independientes que se registren y compitan dentro del ejido de la ciudad de Trelew.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Delia Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27959 C.D.

**POR ELLO:**

1 1642

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.):** Establézcase a partir del 1 de abril de 2020 el cumplimiento de la presente Ordenanza que regula a la Ligas de Fútbol de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 2do.):** Los menores tendrán la obligatoriedad de presentar certificado médico de buena salud para poder participar de la práctica deportiva.

**ARTÍCULO 3ro.):** En caso de los mayores, pueden presentar certificado médico o realizar una declaración jurada. Se deja facultado a la organización la responsabilidad de lo que le pueda suceder al jugador que no cumpla con los requisitos mencionados.

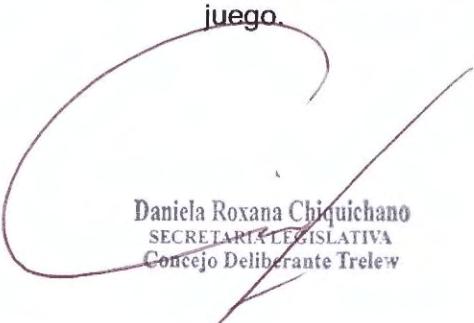
**ARTÍCULO 4to.):** Las ligas de fútbol de la ciudad de Trelew, deberán asegurar la presencia de ambulancias con la presencia de personal idóneo en las competencias de fútbol amateur; las mismas deberán estar debidamente equipadas para afrontar situaciones de emergencias durante la realización de las actividades, brindar los primeros auxilios y el traslado -de ser necesario-, en casos en que resultase lesionado algún jugador o público presente en el encuentro deportivo.

**ARTÍCULO 5to.):** Las ligas de fútbol de Trelew deberán contar con el seguro para la totalidad de los integrantes que conformen el equipo de fútbol (jugadores, ayudantes, cuerpo técnico, etc.).

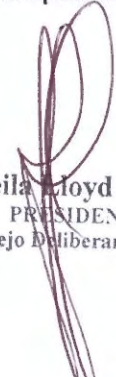
**ARTÍCULO 6to.):** Establézcase que los espacios llamados vestuarios y baños deberán garantizar la salud e higiene correspondiente; asimismo las canchas a cielo abierto deberán contar con sanitarios (químicos y/o de material de hombres y mujeres) con una persona designada a mantener la higiene de los mismos.

**ARTÍCULO 7mo.):** En las instalaciones donde se practiquen este tipo de prácticas deberán contar con la infraestructura para recibir a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

**ARTÍCULO 8vo.):** Las ligas de fútbol de la ciudad de Trelew, serán las encargadas de garantizar la presencia de efectivos policiales durante el tiempo que transcurra el encuentro deportivo, para brindar seguridad tanto a los protagonistas del evento como al público presente durante la jornada. Se sugiere la circulación de un móvil policial con al menos tres (3) efectivos para recorrer las inmediaciones de los campos de juego.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27959 C.D.

**ARTÍCULO 9no.):** La presente Ordenanza regulará las condiciones de práctica deportiva de todas las ligas de fútbol que se registren y compitan dentro del ejido de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 10mo.):** Se prohíbe la venta y transportación de bebidas alcohólicas, en los predios donde se realicen las prácticas deportivas que dependan de Las Ligas de Fútbol de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 11ro.): SANCIONES:** el valor módulo será aplicado por la autoridad de aplicación pertinente.


**ARTÍCULO 12do.): PROMULGADA** la presente, se designará a la Coordinación de Deportes de la Municipalidad de Trelew la inspección del cumplimiento de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 13ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

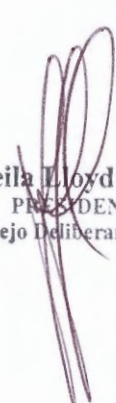
**ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 NOV. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11642

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO JAVIER MAZA  
Abogado  
Secretario de Gobierno

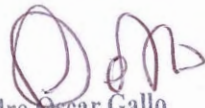
SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

**PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA** con fecha 16 de diciembre de 2019  
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica  
Municipal, como N°

013113

  
Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew